



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 158 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 594-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Ing. John Johann HUAMÁN RIVERA**, identificado con DNI. 43004232, con domicilio real en la Avenida Juan Pablo Castro N° 500 Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 594-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la Afectación Presupuestal a **Recursos Ordinarios** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.


Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL
LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.





Ing. John Johann Huamán Rivera
CONTRATADO



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° '157 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1091-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Mario CONTRERAS GUIZADO**, identificado con DNI. 31010309, con domicilio real en la Avenida Perú s/n. Centro Poblado Menor Las Américas Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1091-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes;



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 074 Acciones Administrativas** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/DP.

Mario Contreras Guizado
CONTRATADO